



MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

DECRETO EXENTO N ° 491.-

CURARREHUE 22/04/2016.-

VISTOS :ESTOS ANTECEDENTES

Cordova de fecha 15/04/2016. .

Municipio.

Contraloría General de la República.

cancha de carreras para el día 24 de Abril del 2016 en Sector Pichi-Curarrehue..

Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.

la Ordenanza local Municipal.

expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.

19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Título del expendio de bebidas alcohólicas.

Electoral, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue

texto refundido de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

C O N S I D E R A N D O

de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares

de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las “instalaciones eléctricas”, de los de los recintos para estas actividades.

VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 491.- DEL 22/04/2016
D E C R E T O

2.- Autorizase a Familia Pino Cordova " para efectuar " **CARRERAS A LA CHILENA** ", el día Domingo 24 de Abril de 2016, en la **CANCHA DE CARRERAS del Sr. Carlos Rivas en camino internacional** en horario desde las 11:00 Hrs hasta las 22:00 Hrs.P.M.... en esta actividad se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas, . En la Comuna de Curarrehue. .

3.- Que, deberán concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225 , para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

4.- Se prohíbe fumar en todo espacio Cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo Independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.

5.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

6.- La Resolución Exenta N° 6045/2014 que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N° 1.251 de 1986.

7.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la " Familia Pino Cordova.

8.- Cobrase los Derechos Municipales de 70% UTM.; estipulado en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL
PAS/YTF/SMY/ibn.



[Handwritten signature]
PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
ALCALDE (S)..



DISTRIBUCION :

- Of. de Partes
 - Interesados (1)
 - Tenencia Curarrehue
 - Sección Rentas y Patentes
- Unidad ControlB

[Handwritten signature]
22/04/16